

16319 REAL DECRETO 1000/1991, de 21 de junio, por el que se nombra Director general de la Dirección General Económico-Financiera a don Luis Espadas Moncalvillo.

A propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de junio de 1991, Vengo en nombrar Director general de la Dirección General Económico-Financiera a don Luis Espadas Moncalvillo.

Dado en Madrid a 21 de junio de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Consumo,
JULIAN GARCIA VALVERDE

16320 REAL DECRETO 1001/1991, de 21 de junio, por el que se nombra Director general de Protección de los Consumidores a don Juan José Francisco Polledo.

A propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de junio de 1991, Vengo en nombrar Director general de Protección de los Consumidores a don Juan José Francisco Polledo.

Dado en Madrid a 21 de junio de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Consumo,
JULIAN GARCIA VALVERDE

16321 ORDEN de 17 de junio de 1991 por la que se resuelve el concurso convocado por la de 8 de marzo de 1991.

Por Orden de 8 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 19) se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de este Departamento; una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los puestos convocados.

Este Ministerio acuerda resolver el presente concurso, de acuerdo con los siguientes puntos:

Primero.-Hacer públicos los destinos definitivos adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso y que figuran en el anexo a la presente Orden.

Segundo.-Los destinos adjudicados tienen la consideración de voluntarios y son irrenunciables de acuerdo con lo previsto en la base décima de la convocatoria.

Tercero.-Los destinos adjudicados serán comunicados por este Ministerio a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la que asimismo se comunicarán los destinos adjudicados de quienes procedan de situación administrativa distinta de la de servicio activo.

Cuarto.-El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad, o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Quinto.-El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, este Ministerio acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Sexto.-A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

Séptimo.-Toma de posesión: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º, c), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto, los funcionarios en situación administrativa distinta a la de servicio activo se considerará automáticamente reingresado en virtud de esta Orden y la posterior toma de posesión.

La toma de posesión se formalizará ante el Delegado del Gobierno o Gobernador civil de la provincia que se trate.

Octavo.-Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de junio de 1991.-El Ministro de Sanidad y Consumo, por delegación (Orden de 17 de enero de 1991), el Director general de Servicios, Rodrigo Molina Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

PUESTO ADJUDICADO					PUESTO DE CESE				DATOS PERSONALES				
Nº Orden	Centro Directivo y Puesto	Nivel	Grupo	Localidad Provincia	Centro Directivo y Puesto	Nivel	Ministerio	Localidad Provincia	Apellidos y nombre	N.º Personal	Grupo	Cuerpo	Grado
Unidad Administrativa - de Alicante													
1	Ayudante de Inspección N-20	20	B	Alicante	U. Activa. Alicante. Colador y Maquinista.	15	SC	Alicante	QUESADA FLORES, Antonio	2116437726	B	1235	16
2	Ayudante Técnico Sanitario N-18	18	B	Alicante	U. Activa. Gerona-La Junquera. ATS N-18	16	SC	La Junquera (Gerona)	RODRIGUEZ ESPASA, Mª Teresa	7421165488	B	6108	16
Unidad Administrativa - de Almería													
3	Jefe de Sección de Inspección Farmacéutica - N-22.	22	A	Almería					DESIERTO				
4	Ayudante de Inspección N-20.	20	B	Almería	U. Activa. Almería. Colador y Maquinista.	16	SC	Almería	CLEMENTE RODRIGUEZ, José	2278313548	B	1235	-
5	Ayudante Técnico Sanitario N-18	18	B	Almería					DESIERTO				
Unidad Administrativa - Dirección Provincial - de Asturias-Oviedo													
6	Jefe de Sección Sanidad Exterior N-22	22	A	Oviedo (Asturias)					DESIERTO				
7	Jefe de Sección Sanidad Exterior N-22.	22	A	Oviedo (Asturias)					DESIERTO				